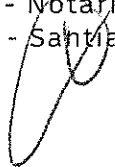


**Eduardo Diez Morello**

Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago de Chile



**COPIA  
AUTORIZADA**



REPERTORIO Nº 5.729-2019.-

KVC/ - MEGA L TOLEDO

TUBERIA DE LA SUERTE – PROT OTE 112990735

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION  
CONCURSO TELEFONICO  
“TUBERIA DE LA SUERTE ABRIL”  
PROGRAMA “MUCHO GUSTO”**

\*\*\*\*

**“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”**

\*\*\*\*\*

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, BASES PARTICIPACION CONCURSO TELEFONICO “TUBERIA DE LA SUERTE ABRIL”, PROGRAMA “MUCHO GUSTO”, de la sociedad “RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña JENNYE REHBEIN AGUAYO, cédula nacional de identidad número trece



millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guión K y don **LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno.- Documento que consta de **CUATRO FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE**; documento número **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO**.- Santiago, veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmas 01

Copias 03




**MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR**  
Notario Suplente

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA	29 MAR 2019	SANTIAGO DE CHILE
----------------	-------------	-------------------------

EDUARDO DIEZ MORELLO  
NOTARIO PÚBLICO



MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR  
Notario Suplente  
34° NOTARIA DE SANTIAGO  
EDUARDO DIEZ MORELLO



**BASES PARTICIPACIÓN**

**CONCURSO TELEFÓNICO "TUBERÍA DE LA SUERTE, ABRIL" COLIZADO**

**PROGRAMA "MUCHO GUSTO"**

REPERTORIO N° 5729  
DOCUMENTO N° 1825  
FECHA 29 MAR 2019

**PRIMERO:** Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso telefónico denominado "**TUBERÍA DE LA SUERTE, ABRIL**", en adelante el "Concurso", que organizan **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, en adelante "**MEGA**", en conjunto con Celmedia S.A., en adelante "Celmedia", y que se difundirá a través de su pantalla en televisión abierta y su señal on line.

**SEGUNDO:** El Concurso es un segmento dentro de la emisión del programa matinal denominado "Mucho Gusto", el que se emite de lunes a viernes entre las 8:00 y las 13:00 horas, a través de las señales de televisión abierta y on line de **MEGA**.

El Concurso entregará dos categorías de premios, en consecuencia, dispondrá de dos formas de participación. Comenzará el día 1° de abril de 2019 y terminará el día 30 de abril de 2019, sin embargo, el plazo para el envío de los SMS variará según el premio al cual se opte, información que se detalla en la cláusula SÉPTIMA "Del Premio del Concurso".

La mecánica del Concurso será la siguiente: A través de las pantallas y/o señal on line de **MEGA**, se comunicará el Concurso, en el cual podrán inscribirse los usuarios de telefonía móvil en Chile, en adelante los "Participantes".

Para participar, los usuarios de telefonía móvil en Chile, deberán enviar el comando MG como mensaje de texto al número 5151 promocionado en pantalla y/o a través de la señal on line. Los mensajes enviados por los Participantes quedarán automáticamente registrados en una base de datos en Celmedia, que estará especialmente habilitada para tales efectos.

Una vez enviado el mensaje, los Participantes ingresarán a una trivia, donde tendrán que contestar preguntas mediante alternativas. A medida que los Participantes vayan contestando más preguntas, irán recibiendo puntaje por respuesta correcta realizada.

Los Participantes que envíen SMS adicionales podrán incrementar su puntaje. Mientras más SMS envíen los participantes más oportunidades tienen de ganar.

En el caso, que un Participante quiera salir del Concurso, deberá enviar un SMS al 5151 con la palabra SALIR. A partir de ese momento, dicho participante no recibirá ningún otro SMS relacionado con el Concurso.

En el caso, que un Participante quiera participar nuevamente en el Concurso, aun habiéndose dado de baja con anterioridad, deberá solicitar su incorporación por la vía inicial, es decir, enviando un SMS con el comando MG al 5151. Desde ese momento, volverá a activarse el Concurso.

El valor de cada mensaje de texto enviado por el usuario será de \$490 IVA incluido, y será cobrado directamente por el operador de telefonía móvil respectivo.

Mediante una aplicación informática desarrollada para estos efectos, se activará, mediante la pulsación de un botón, el procedimiento del sorteo. Quienes hayan



obtenido más puntaje tendrán más posibilidades de ganar, ya que sus números telefónicos aparecerán más veces dentro de la nómina de Participantes. De esta manera, la aplicación informática elegirá dentro de los Participantes, de manera aleatoria, dos participantes candidatos y dos participantes candidatos reemplazantes.

En caso que un número telefónico sorteado como candidato no conteste la llamada, se encuentre fuera del área de cobertura de la red celular, o tenga su terminal apagado, y no sea posible contactarlo para su notificación, luego de 3 intentos, se procederá al sorteo de otro número telefónico.

Los Participantes contactados deberán presentarse en **MEGA**, el día y hora indicado al momento de ser contactados, para participar en el Concurso, que formará parte de la emisión diaria del Programa. Los conductores y/o Panelistas del Programa, realizarán preguntas de trivía a los participantes seleccionados, quienes se enfrentarán a un invitado famoso, del mundo del espectáculo, que **MEGA** determine. Si el participante contesta correctamente tendrá una oportunidad de seleccionar una, de ocho tuberías y ésta podrá tener agua o dinero. Si selecciona la tubería con dinero, ganará la cantidad que se mencionará más adelante en las presentes bases. En su defecto, si el invitado famoso, contesta correctamente y acierta la tubería con dinero, el premio se declarará desierto y esa cantidad se acumulará para el día siguiente y así sucesivamente hasta que algún participante acierte a la tubería con dinero. Es importante considerar que, de las ocho tuberías existentes, sólo una contiene el premio, que se indicará más adelante en las presentes bases, el contenido de las siete tuberías restantes, es agua.

Si los participantes contactados no se presentan en **MEGA**, según lo indicado al momento de contactarlos, pierden su oportunidad de concursar.

Por otra parte, el Concurso entregará un gran premio final, que será sorteado durante la emisión del Programa del día 30 de abril de 2019. De entre todos los SMS que los participantes hayan enviado, según lo estipulado en estas Bases, se elegirá a un número telefónico con el que se establecerá una llamada que saldrá al aire y se le comunicará del premio obtenido. El plazo para participar por este gran premio final se detallará en la cláusula SÉPTIMA "Del Premio del Concurso".

De estas maneras y formas, los Participantes estarán concursando por los premios que se entregarán y que se señalarán en las presentes bases, dándose por sentado que conocen cabalmente estas Bases y las aceptan en su integridad.

**TERCERO:** El Participante y/o el Representante por el sólo hecho de participar en el Concurso, autoriza a Red Televisiva Megavisión S.A. – en forma irrevocable, gratuita y sin derecho a exigir contraprestación alguna a su favor – para que exhiba y retransmita – las veces, en la forma, en las plataformas o medios que determine y durante el plazo que estime pertinente – su participación en el Concurso, incluyendo sus imágenes y audio que, voluntaria y libremente, habrá puesto a completa disposición de **MEGA**.

Asimismo, autoriza expresamente a **MEGA** para editar, modificar o adaptar el contenido de dicha participación, por razones de línea editorial, de tiempo, producción o programación.

Por último, mediante su participación, el Participante y/o Representante renuncia a cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que pretenda o le corresponda



por el uso que **MEGA** haga con las imágenes y el audio a que se refiere la presente cesión de derechos.

### **DE LOS PARTICIPANTES**

**CUARTO:** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de edad que residan en el territorio nacional.

Los usuarios de telefonía móvil asociados al operador Claro, tendrán una participación máxima de 20 mensajes de texto por mes, según disposición del propio operador móvil Claro.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA**, del GRUPO BETHIA, y de Celmedia S.A.
- b) Los trabajadores de las compañías de Operadores Móviles, Movistar, Entel PCS, Telsur, VTR, Wom, Claro y Colo Colo móvil.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- d) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a); b) y c) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**QUINTO:** Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado en Luis Thayer Ojeda N°359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo aceptado en la cláusula tercera, los Participantes y/o Representantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGA** para:

- a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.
- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el Concurso de que se trate.
- c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

### **DEL PREMIO DEL CONCURSO.-**

**SÉPTIMO:** Premio:

El Concurso tiene dos modalidades de concurso y un premio diferente para cada una de ellas.

El Premio para la primera modalidad de concurso consiste en la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para quien acierte la tubería con dinero o tubería



ganadora, que se sorteará en forma diaria y presencial en **MEGA**, es decir de lunes a viernes, esta modalidad de concurso se realizará desde el 1° de abril de 2019 hasta el 29 de abril de 2019 y el plazo para el envío de los SMS para participar en la misma, comenzará el 1° de abril de 2019 y finalizará el 29 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

El Premio para la segunda modalidad consiste en un gran premio final de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) que se sorteará el día 30 de abril de 2019, de entre todos los participantes que hayan enviado sus SMS, según lo estipulado en estas bases, en el plazo comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 30 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto a los ya definidos y no podrá exigirse su canje por otra prestación, o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

**MEGA**, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, costeará los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier otro tipo de gasto que el participante ganador debiera incurrir, para efectos de participar presencialmente en el Concurso ni de cobrar el Premio obtenido.

#### **GENERALIDADES**

**OCTAVO:** El Participante, por el solo hecho de enviar el mensaje SMS para este Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. Especialmente lo dispuesto en su cláusula 3ª. y la renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA, Celmedia y la operadora de telefonía móvil** respectiva derivada del Concurso.
2. Los contenidos tanto de la participación de los concursantes serán revisados por **MEGA** y, aquellos que sean seleccionados, podrán ser subidos en el web site [www.mega.cl](http://www.mega.cl). **MEGA** se reserva el derecho de rechazar, sin expresión de causa, las imágenes que estime inapropiados o contrarios a la ley, el orden público, la moral, las buenas costumbres y los Contenidos Editoriales de **MEGA**.
3. **MEGA** podrá exhibir libremente y de acuerdo a su criterio las imágenes del concurso, ya sea en su pantalla abierta o en las diversas plataformas audiovisuales en las cuales emite o explote sus contenidos, esta exhibición no importará ni impondrá a **MEGA** la obligación de retribuir o compensar económicamente al Participante. **MEGA** no está obligado a exhibirlos en su pantalla y los que decida exhibir lo serán a su exclusivo criterio y juicio.
4. **MEGA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
5. **MEGA** conservará los datos personales entregados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede tratar, registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
6. Los datos obtenidos con causa del Concurso, serán tratados con la única finalidad de gestionar su participación en el Concurso y de difundir sus datos en



el caso que el Participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

El Participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Durante el Concurso, se solicitará con el único objeto de gestionar el Concurso, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de los participantes. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el Concurso y, en caso de entregar premios, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular de la tarjeta SIM (en caso de post pago) y con el poseedor de buena fe de la tarjeta SIM y/o Chip (en caso de prepago).

Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no dificulten la identificación del cliente.

7. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

8. **MEGA** se reserva el derecho de no revelar ciertos contenidos relativos a los Participantes.

9. Los Participantes autorizan expresamente a Celmedia el envío de SMS a sus teléfonos móviles durante el Concurso con el fin de incentivar su participación.

10. Los Participantes reconocen que pese a todos los esfuerzos en términos técnicos y humanos disponibles, en determinadas ocasiones pueden existir problemas en las redes públicas o en instancias ajenas a nuestro control, las que podrían generar algún grado de retraso, saturación en redes de los operadores, fallas o interrupción momentánea de los servicios prestados, por lo que algunos SMS enviados por los usuarios de telefonía móvil podrían quedar fuera del Concurso al no quedar debidamente registrado en la plataforma de Celmedia. En razón a lo anterior, los participantes, declaran y aceptan que Celmedia y **MEGA** en ningún caso serán responsables por un usuario de telefonía móvil por el no registro de un SMS enviado.

11. Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes SMS del Concurso, se encuentran exentas de cualquier responsabilidad, sea esta directa o indirecta respecto del contenido, término y condiciones de estas bases, así como de la ejecución del Concurso y entrega de los premios. Las operadoras de telefonía móvil pagarán suma alguna por motivo de la realización o ejecución del Concurso y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

12. El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud del Concurso se generen serán responsabilidad exclusiva de Celmedia, quedando en consecuencia **MEGA** y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier tipo de responsabilidad.

**NOVENO:** **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de éste.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.



**MEGA** se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular y que altere el normal funcionamiento de éste.

**DÉCIMO:** Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**DÉCIMO PRIMERO:** **MEGA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté al aire el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **MEGA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

**DÉCIMO TERCERO:** **MEGA** tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

**DÉCIMO CUARTO:** **MEGA** estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet y/o servidor de correos electrónicos, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

**DÉCIMO QUINTO:** **MEGA** se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGA**.

**DÉCIMO SEXTO:** La responsabilidad de la entrega de los premios en dinero a los participantes ganadores en tiempo y forma será exclusivamente asumida por Celmedia.

Los Premios se entregarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a.- Los ganadores deberán haber sido seleccionado de acuerdo con la mecánica establecida en estas bases.
- b.- Se establece un periodo de 3 días hábiles, desde que Celmedia hace la notificación del premio hasta su aceptación. Dentro de ese periodo, el participante ganador deberá dirigirse al domicilio de Celmedia, ubicado en Barros Errázuriz N°1960, piso 2, comuna de Providencia, Santiago, para firmar la "Carta de Aceptación". Si transcurridos 3 días hábiles desde la notificación de Celmedia, el ganador no ha aceptado el premio mediante la firma de la "Carta de Aceptación", indicando su cédula nacional de identidad, y su número de teléfono celular, perderá irrevocablemente el derecho al mismo.
- c.- La firma del acta de entrega implica que el ganador acepta los términos y condiciones mencionados así como todas las obligaciones legales y tributarias que puedan presentarse a la hora de recibir el premio.





d.- El ganador deberá estar domiciliado y residir en Chile; haber participado activamente en este Concurso, dentro del plazo establecido, es decir, haber enviado al menos un SMS participando en el Concurso, en las condiciones previstas en estas Bases.

e.- El Premio será entregado a nombre del participante ganador, en caso de que el participante ganador quiera ceder el Premio a otra persona, o estuviera imposibilitado de recibirlo en forma presencial, podrá autorizar a una tercera persona, con cédula de identidad o pasaporte vigentes, mediante un poder notarial.

f.- El participante ganador debe acreditar, ante Celmedia, que su cuenta de telefonía móvil está pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil y que es el propietario del teléfono móvil, esto es, presentando el estado de cuentas pagadas al día y un documento que acredite que es el dueño del número telefónico.

g.- Si el participante ganador tiene un teléfono móvil de empresa, deberá contar con un poder simple del representante legal de la empresa, que le autorice expresamente a adjudicarse el premio y presentarlo en las instalaciones de Celmedia.

h.- Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurra el participante ganador con el motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del participante ganador.

i.- El participante ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

j.- El premio en dinero será pagado mediante vale vista nominativo a nombre del ganador o su representante, según corresponda. La entrega del premio se hará efectiva dentro de los 75 días posteriores al término del Concurso.

  
Jennye Rehbein Aguayo

**RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.**

  
Lutz Fuentes Ketterer

Abril 2019



Dicho documento consta de uato FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 5729

Documento 1825 Santiago

29 MAR 2019



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR  
Notario Suplente  
34° NOTARIA DE SANTIAGO  
EDUARDO DIEZ MORELLO

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA	29 MAR 2019	SANTIAGO DE CHILE
----------------	-------------	-------------------------

EDUARDO DIEZ MORELLO  
NOTARIO PUBLICO



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR  
Notario Suplente  
34° NOTARIA DE SANTIAGO  
EDUARDO DIEZ MORELLO